

JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. 05 de 2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 25 agosto de 2023
HORA: 09:00 a.m. a 10:00 a.m.
LUGAR: Bogotá
MODALIDAD: Presencial

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Catalina Valencia Tobón	Delegada de la Alcaldesa Mayor de Bogotá Presidente Junta Directiva	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X		Asistencia Confirmada
Deisi Lorena Pardo Peña	Delegada de la Secretaría Distrital de Planeación Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos	Secretaría Distrital de Planeación	X		Asistencia Confirmada
Rodrigo Carrizosa Ricaurte	Presidente	Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Bogotá y Cundinamarca	X		Asistencia Confirmada
Gonzalo Sánchez Gómez	Representante del Sector Privado	Representante del Sector Privado	X		Asistencia Confirmada

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Luz Patricia Quintanilla Parra	Subdirectora de Gestión Corporativa (e)	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Patrick Morales Thomas	Director	IDPC	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESION:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Lina María Díaz	Asesora Dirección	IDPC	X		
Daniel Téllez	Asesor Dirección	SCRD	X		

CITACIÓN:

La invitación a todos los miembros de la Junta Directiva presencial se realizó desde la Secretaría Técnica el día diecisiete (17) de agosto de 2023 vía correo electrónico, el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 se remite vía correo electrónico el orden del día con los documentos soporte para el desarrollo de la sesión extraordinaria presencial, con el fin de que fueran revisados por parte de los miembros de la Junta.

ORDEN DEL DÍA:

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación del orden del día
3. Desarrollo de la sesión
3.a. Aprobación ajuste salarial 2023
4. Toma de decisiones
5. Propositiones y Varios
6. Conclusiones

DESARROLLO:**1. Verificación del quorum**

Se da inicio a la sesión ordinaria de forma presencial a las 09:00 a.m. La jefa de la Oficina Asesora de Planeación menciona que apoyará la presente sesión como secretaria técnica (e). Así mismo, verifica el cumplimiento del quorum deliberatorio y decisorio con la presencia de los cinco (5) integrantes de la Junta, designados según el Decreto 103 del 07 de abril de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá "por medio del cual se designan los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural".

2. Aprobación del orden del día

La secretaria técnica (e) presenta el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes de la Junta Directiva.

3. Desarrollo de la sesión:

La sesión se desarrolla de forma presencial en la Sala de Juntas de la SCRD y La secretaria técnica (e), Luz Patricia Quintanilla Parra presenta los temas relacionados de acuerdo al orden del día:

3.a. Aprobación ajuste salarial 2023

Se solicita a los integrantes de la Junta Directiva modificar el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"*. Debido a que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023, se fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC, en un porcentaje de catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y trece puntos sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo.

La asignación básica mensual correspondiente al grado 06 del nivel asistencial se encuentran dentro del límite máximo salarial mensual, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 8 del Decreto Nacional 462 de 2022 que establece: *"(...) Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto (...)*.

En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales mensuales correspondientes al año 2023, para los empleados públicos de las entidades territoriales, el incremento salarial del grado 06 del nivel asistencial, se ajustará en el porcentaje faltante, sin exceder dicho límite."

El Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año para todos los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional. El incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece puntos doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios se ajustarán en catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

En virtud del precitado acuerdo se expidió el Decreto Nacional 896 del 2 de junio 2023, que fijó los límites máximos salariales mensuales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2023, así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 18.226.195
ASESOR	\$ 14.568.772
PROFESIONAL	\$ 10.177.460
TÉCNICO	\$ 3.772.850
ASISTENCIAL	\$ 3.735.415

Fuente: Decreto 896 de 2023.

Las entidades distritales de carácter descentralizado deberán realizar las acciones pertinentes para ajustar el porcentaje faltante de las asignaciones básicas que quedaron pendientes en los actos administrativos de incremento salarial.

A través de oficio 20235200041951 del 25 de julio de 2023, el IDPC solicitó el concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD; el mencionado oficio fue radicado en la plataforma SIDEAP con el número 1-2023-11965 del 28 de julio de 2023. Mediante radicado 2-2023-10896 del DASCD y con radicado de entrada IDPC No. 20235110071512 del 14 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de modificación de ajuste salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC-, para la vigencia 2023

Modifíquese el Artículo 1° del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2023, el cual quedará así:

“Artículo 1°. - INCREMENTO ASIGNACIONES BÁSICAS. A partir del 1° de enero de 2023, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, serán ajustadas a los catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%), siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 896 de 2023, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas serán las siguientes:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
1	7,189,399	6,497,871	3,668,994	2,205,336
2	10,937,544		5,067,798	2,701,843
3			5,685,774	2,702,221
4			5,737,595	3,140,766
5				3,231,796
6				3,458,674

4. Toma de decisiones:

Icono	Decisión
 <p>FIGURA 1.1.3</p> <p>ACUERDO No. 007 DEL 28 de abril de 2023</p> <p><i>"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"</i></p> <p>LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.</p> <p>EN VIRTUD DE LAS INCUMBENCIAS LEGALES RECONOCIDAS EN EL ARTÍCULO 10 DEL ARTÍCULO 97 DEL ACUERDO 257 DE 2006, Y EL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 001 DE 2023 Y:</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que con el desarrollo de la Ley 499 de 1996 las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regirán con la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos. En ese sentido, y en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus Juntas Directivas, según lo previsto en sus estatutos, fijar los complementos de los servidores públicos con sujeción a lo que determine el estatuto de cada entidad sin desconocer el límite máximo salarial que fija el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada en el artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.</p> <p>Que en cumplimiento de lo anterior, el inciso f del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se fijan los límites salariales sobre la estructura, organización y funcionamiento de las entidades de orden municipal, distrital, provincial y se fijan otros aspectos" establece las funciones de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y señala: "Ser funciones de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural: (...) f) Para la fijación de salarios, complementos y la distribución de los recursos de cada una de las entidades de las entidades descentralizadas y del cumplimiento de las funciones y servicios de la entidad de acuerdo a la política que adopte el orden municipal o distrital".</p> <p>Que, en otro orden, se menciona resaltar que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2002, con parámetros 1321, parágrafo 1º y 2º. Las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la autoridad de fijar los complementos de los servidores públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las</p> <p>SECRETARÍA TÉCNICA INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</p>	<p>Aprobación de la modificación al Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 <i>"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"</i>.</p>
<p>Síntesis Se solicita a la Junta Directiva concepto favorable para la aprobación de la modificación al Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 <i>"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"</i>.</p> <p>La secretaria técnica (e) de la Junta Directiva indica que los integrantes verificaron los documentos remitidos para este tema, se recibe votación favorable aprobado por mayoría.</p>	

5. Proposiciones y varios

Los miembros de la Junta Directiva indican que no tienen más temas para presentar a la presente reunión.

6. Conclusiones

Finalizada la sesión presencial se deja constancia del recibo de **cuatro (4)** votos a favor para aprobación de la modificación al Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 28 de abril de 2023 *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023, a los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC"*, por mayoría de los miembros de la Junta Directiva.



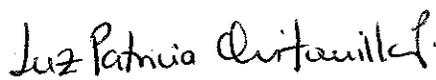
Tratados y agotados los temas del orden del día, siendo las 9:40 a.m. del día veinticinco (25) de agosto de 2023 se da por terminada la sesión extraordinaria presencial de la Junta Directiva.

En constancia, firman:



PRESIDENTA
CATALINA VALENCIA TOBÓN

Secretaría Distrital de Cultural Recreación y Deporte



SECRETARIA TÉCNICA (e)
LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos:

1. Anexo N. 1 CONCEPTO TECNICO FAVORABLE DASCD
2. Anexo N. 2 CIRCULAR EXTERNA 005 2023 SECRETARIA DE HACIENDA Y DASC
3. Anexo N. 3 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO 2023- AJUSTE INCREMENTO SALARIAL AÑO 2023
4. Anexo N. 4 PROYECCIÓN PAGO DE RETROACTIVO IDPC
5. Anexo N. 5 PROYECTO ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 25 AGOSTO 2023

Proyectó: Claudia Patricia Ramírez Álvarez, Auxiliar Administrativa, Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefa Oficina Asesora de Planeación y Secretaria técnica Junta Directiva del IDPC (e). 